

04/2013



B04094513
Notaria 5ta



Luis Humberto Navas D
Quito - Ecuador

administrativa, apartarse de los expedientes, reclamaciones y recursos en cualquier estado de procedimiento en que se encuentren, ejecutar o hacer ejecutar las resoluciones firmes, contestar o instar actas y requerimientos, sean notariales o de cualquier otra clase; ostentar la representación de la Sociedad en todas las Juntas Generales, Juntas universales o Asambleas que celebren las Sociedades de las que esta Compañía participe en su capital social, pudiendo concurrir y votar por las acciones de las que sea titular, en la manera que estime más conveniente para los intereses de la Sociedad; comparecer ante Notario en nombre de la Sociedad para elevar a público los acuerdos válidamente adoptados por la Junta General de Accionistas, Consejo de Administración o Comisión Ejecutiva, otorgando en su caso las escrituras públicas y demás documentos públicos o privados que exija la naturaleza jurídica de los actos que realice; y conferir poderes generales o singulares a favor de

0000004

las personas o entidades que tenga por conveniente.

Dichas facultades son suficientes, a mi juicio y bajo mi responsabilidad, para otorgar el nombramiento de representante, concesión y revocación de poder que se contienen en esta escritura. -----

Según interviene y aseverándome la íntegra subsistencia de la representación que ejercita, tiene, a mi juicio y bajo mi responsabilidad, la capacidad legal necesaria para formalizar la presente escritura de NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE, CONCESIÓN Y REVOCACIÓN DE PODER, y al efecto, -----

-----**OTORGA:**-----

PRIMERO.- Designa representante de la sucursal constituida en Ecuador a DON JOSÉ EMILIO GARCÍA MARTÍNEZ, mayor de edad, casado, de nacionalidad española y con pasaporte XDB088182, vigente hasta el 22 de septiembre de 2023, gerente comercial, domiciliado a estos efectos en la calle Eloy Alfaro, número 939 y Avenida Amazonas, Edificio Finandes, 5to. Quito (en adelante "Representante").

SEGUNDO.- Confiere poder a favor de DON JOSÉ EMILIO GARCIA MARTÍNEZ, (cuyos datos ya constan) y

04/2013



B04094514

Notaria 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

0000005

DON CARLOS AMERICO GULIN AREAS, casado, español, con pasaporte número XD504859 Y RNE V 209674 a y CPF 054101667-95, mayor de edad, residente y domiciliado en la Rua Araujo, 216-5°, Sao Paulo, Brasil CEP 01220 02 para que en nombre y representación de la Sociedad en los territorios de ECUADOR, puedan realizar los actos que se detallan a continuación en la forma que se dice más adelante: -----

(a) Ostentar la representación legal de la Sucursal y la Sociedad en cuantos actos, negocios y contratos tenga interés o sea parte la misma, con facultades suficientes para tratar y resolver definitivamente cualquier cuestión relacionada con las actividades de la sucursal, comprometiendo la responsabilidad de "IBERIA, LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA OPERADORA" a través de sus sucursal en las operaciones que realice. -----

(b) Representar a la Sociedad y la sucursal ante terceros en toda clase de Juntas Administrativas,

Cámaras, Comités, Asociaciones, Mutualidades, Registros, Delegaciones, Oficinas y dependencias del Estado, Provincia o Municipio, y otros Centros u Organismos administrativos, gubernativos o de cualquier naturaleza, de todos los grados e instancias. Ejercitar los derechos e intereses que, según los casos correspondan a la Sociedad. Elevar peticiones e instancias. Instar los expedientes que procedan solicitando los datos, copias o documentos que interesen, y formulando reclamaciones, incluso las previas, e interponiendo recursos de cualquier clase en vía administrativa. Apartarse de los expedientes, reclamaciones y recursos en cualquier estado de procedimiento en que se encuentren, ejecutar o hacer ejecutar las resoluciones firmes. Contestar o instar actas y requerimientos, sean notariales o de cualquier otra clase. Pedir certificaciones, testimonios y copias fehacientes en que tenga interés la Sociedad. -----

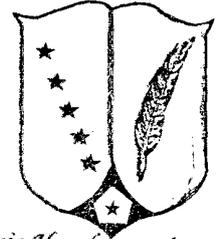
(c) Comparecer y representar a la Sociedad ante Juzgados, Tribunales, Magistraturas, Fiscalías, Jurados y otros Centros u Organismos judiciales, civiles, penales, administrativos, contencioso-administrativos, laborales, de todas las

04/2013



B04094515

Notaria 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

0000006

jurisdicciones, instancias y en todos sus grados. Ejercitar toda clase de pretensiones y acciones, y oponer todo tipo de excepciones en cualesquiera procedimientos, trámites o recursos, bien sea demandando, bien sea defendiendo o en cualquier otro concepto. Interponer toda clase de reclamaciones y recursos judiciales, ordinarios o extraordinarios, incluso los de casación y revisión constitucional. Desistir de las acciones, reclamaciones, pleitos y recursos judiciales en cualquier estado del procedimiento. Prestar confesión en juicio, absolviendo posiciones como representante legal de la Sociedad, y, cuando se requiera, ratificarse personal y expresamente. Transigir judicialmente y someter a arbitraje todos los asuntos en que esté interesada la Sociedad. Ejecutar o hacer ejecutar las resoluciones judiciales firmes. Representar y acudir en nombre de la Sociedad a toda clase de suspensiones de pagos, quiebras, concursos de acreedores o

liquidaciones judiciales, acreditando el haber de la Sociedad, procurando su aseguramiento y aceptando las adjudicaciones en pago, pudiendo conceder o denegar reducciones y prórrogas. Designar, admitir y recusar Síndicos, Administradores, Peritos e Interventores, y proponer e impugnar las proposiciones que se hagan en los respectivos actos. Transigir, acordar los plazos, quitas o esperas objeto de convenio y firmar éstos, y seguir los asuntos por todos los trámites hasta el cumplimiento y ejecución de los fallos definitivos. Elegir domicilio y hacer sumisión de jurisdicciones, tácitas o expresas. ---

(d) Celebrar contratos de compra y venta de bienes muebles, arrendamiento, transporte y seguro, suscribiendo las pólizas y los documentos privados o públicos que fueren necesarios o convenientes para su formalización, cumplimiento y liquidación.

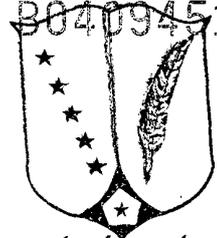
(e) Constituir, aceptar, modificar, retirar y cancelar consignaciones, depósitos y fianzas, provisionales o definitivas. -----

(f) Abrir, utilizar, liquidar y cancelar cuentas corrientes en cualquier banco y/o institución financiera, incluso en el Banco de España, Bancos

04/2013



Notaria 5ta
904094516

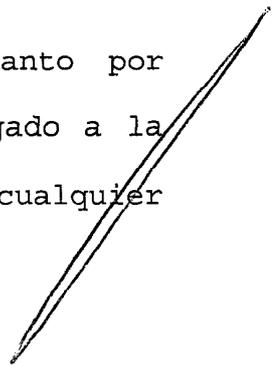


Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

centrales de otros países, o en otros **0900007**
establecimientos de crédito y Cajas de Ahorro,
firmando, a tal efecto, cuantos documentos sean
precisos o convenientes, y disponer y retirar de
ellas cantidades mediante talones, cheques, giros
resguardos y órdenes de transferencia. -----

(g) Librar, aceptar, cobrar, pagar, endosar,
protestar, descontar, garantizar y negociar letras
de cambio, comerciales o financieras, pagarés,
cheques, talones, y demás documentos de giro y
cambio. Realizar, fijando sus condiciones, endosos
y descuentos de resguardos, de efectos de comercio
de cualquier otra clase, así como de los
mandamientos y órdenes de pago sobre el Tesoro
Público, Bancos, Cajas de Depósitos y otras
Entidades donde la Sociedad tenga valores, efectos,
metálico o cualquier otra clase de bienes. -----

(h) Reclamar, cobrar, y percibir cuanto por
cualquier concepto deba ser abonado o pagado a la
Sociedad, en metálico, en efectos o en cualquier



otro tipo de prestación, por los particulares, entidades bancarias y de otra clase, por los Estados, Municipios y, en general, por cualquier otro Ente Público o privado. Dar y exigir recibos y cartas de pago, fijar y finiquitar saldos. Determinar la forma de pago de las cantidades debidas a la Sociedad, conceder prórrogas, fijar plazos y su importe. Aceptar de los deudores toda clase de garantías, personales y reales, incluso hipotecarias, mobiliarias e inmobiliarias, prendas con o sin desplazamiento, con los pactos, cláusulas y condiciones que estime oportuno y cancelarlas una vez recibidos los importes o créditos garantizados. Aceptar de los deudores adjudicaciones de bienes muebles o inmuebles en pago de las deudas o de parte de ellas y valorar, dichos bienes. Adoptar sobre los bienes de los deudores cuantas medidas judiciales o extrajudiciales considere necesarias o convenientes para la defensa de los derechos e intereses de la Sociedad poderdante. -----

(i) realizar toda clase de pagos, disponiendo lo necesario para el debido cumplimiento de todas las obligaciones de la Sociedad y exigir los recibos, cartas de pago y resguardos oportunos. -----

04/2013



B04094517
Notaria 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

(j) contratar, trasladar, sancionar, suspender y
despedir empleados. -----
0000008

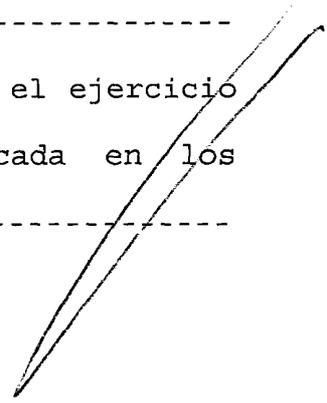
Las facultades anteriormente enunciadas se entenderán concedidas en toda su amplitud a fin de que con plenitud de efectos, los apoderados puedan realizar cuantos actos y contratos requiera su ejercicio, siempre que se refieran al giro o tráfico normal y ordinario de la Sucursal de cada delegación. -----

FORMA DE EJERCICIO de las facultades conferidas:

Las facultades (a) a la (c) podrán ser ejercitadas de forma **solidaria** por cualquiera de las anteriores apoderados. -----

Las facultades de las letras (d) y (e) y las de contratar y despedir empleados de la letra (j) deberán ejercitarse **mancomunadamente** por los dos apoderados anteriores. -----

Se crean grupos de Apoderados para el ejercicio de las facultades financieras indicada en los apartados f) a i): -----



GRUPO A: DON JAVIER SÁNCHEZ-PRIETO ALCÁZAR, casado, con documento de identidad número 5.412.071-X y con pasaporte número AAC68983, DON JOSÉ LUIS ÁLVAREZ ANDERSON, casado, con documento de identidad número 08985283-B y con pasaporte número AA154861; DON NORBERTO TEJERO VILLARREAL, casado, con documento de identidad número 05376573-R y con pasaporte número AA964569; DOÑA MARÍA PAZ MOLINA DE GRADO, soltera, con documento de identidad número 51.358.376-C y con pasaporte número AB910590; DON ADOLFO PASCUAL ARRIBAS, casado, con documento de identidad número 00.684.885-Z y con pasaporte número AE344407; DOÑA BELÉN SALIDO GRAU, viuda, con D.N.I.: 05.203.209-B y Pasaporte número BB064593; y DON DIEGO QUESADA RAMOS, casado, con documento de identidad número 2.883.113-V y pasaporte número BD534224, todos ellos mayores de edad, de nacionalidad española y con domicilio oficial en Madrid, Calle Velázquez número 130, a quienes se les apodera asimismo con dichas facultades, para su ejercicio en la forma que se dirá. -----

GRUPO B: DON CARLOS AMERICO GULIN, cuyos datos constan en el segundo otorgamiento de la presente

04/2013



B04094518

Notaria 5ta



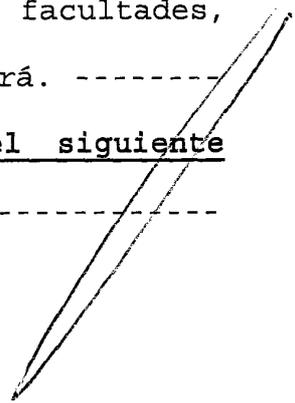
Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

0000009

escritura y se dan aquí por reproducidos y DOÑA VICTORIA MARGARITA MOENEM STROBEL, mayor de edad, soltera, de nacionalidad chilena y con pasaporte número 8096842-6, y con domicilio a estos efectos en la Rua de Araujo, 261-5°, Sao Paulo, Brasil, CEP 01220 02, a quienes se apodera asimismo con dichas facultades, para su ejercicio en la forma que se dirá. -----

Grupo C: DON JOSÉ EMILIO GARCÍA MARTÍNEZ, cuyos datos constan en el primer otorgamiento de la presente escritura y se dan aquí por reproducidos, y DOÑA MARÍA ANTONIETA PILEGGI VELIZ, casada, de nacionalidad ecuatoriana y con pasaporte número 0910351063, con domicilio a estos efectos en calle Eloy Alfaro, número 939 y Avenida Amazonas, Edificio Finandes, 5to piso, Quito, Ecuador, a quienes se apodera asimismo con dichas facultades, para su ejercicio en la forma que se dirá. -----

Dichas facultades se ejercerán del siguiente modo: -----



De forma mancomunada dos cualesquiera de los apoderados incluidos en el Grupo A o uno de ellos con uno cualquiera de los Grupos B o C. -----

De forma mancomunada uno cualquiera de los apoderados incluidos en el Grupo B con uno cualquiera del Grupo C. -----

TERCERO.- Revoca y deja sin valor ni efecto alguno, el poder que la Sociedad tenía conferido a favor de DON TOMAS MUÑOZ GONZÁLEZ y DON CARLOS AMERICO GULIN AREAS, en la escritura autorizada por el Notario de Madrid Don Antonio Fernández-Golfín Aparicio de fecha 15 de marzo de 2011 y número de protocolo 804, y en consecuencia a los demás apoderados que, para el ejercicio de las facultades de carácter mancomunado, se reseñan en dicha escritura. -----

Y declara que no es preciso notificar esta revocación a los citados apoderados, por tener estos ya conocimiento de ello. -----

CUARTO.- Solicita del Sr. Registrador Mercantil, la práctica de las oportunas operaciones registrales. -----

En cumplimiento de lo previsto en la Ley 10/2010 de 28 de Abril, el señor compareciente declara que

04/2013



B04094519

Notaria 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

0000010

la Sociedad que representa carece de "titulares reales". -----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, el interviniente queda informado y acepta la incorporación de sus datos y la copia del documento de identidad a los ficheros de la Notaría, con la finalidad de realizar las funciones propias de la actividad notarial y efectuar las comunicaciones de datos previstas en la Ley a las Administraciones Públicas y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría autorizante. -----

Lee la presente escritura el señor compareciente, en uso de su derecho, la encuentra conforme, otorga y firma conmigo. -----

De conocerle, de que el consentimiento ha sido libremente prestado, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante e interviniente, y de todo

lo demás consignado en el presente instrumento público que queda extendido sobre nueve folios de papel timbrado de uso exclusivo para documentos notariales, todos de la misma serie, números, el del presente y los anteriores en orden correlativo, yo, la Notario, doy fe.= -----

Está la firma del compareciente. Siguen el signo, la firma y rúbrica de la Notario autorizante. Sellado. -----

NOTA.- El dieciséis de octubre de dos mil trece, y para la Sociedad otorgante, expido copia en diez folios de papel exclusivo para documentos Notariales, de la serie BO, números 4092607 y los nueve siguientes en numeración, incluyendo uno que se agrega para la consignación de notas por los Registros y Oficinas públicas. Doy fe.- Tresguerres.- Rubricado. -----

04/2013

B04094520

Notaria 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

000011

ES COPIA DE SU ORIGINAL, que obra en el Protocolo corriente de instrumentos públicos a mi cargo bajo el número al principio expresado, y yo, la Notario autorizante, la expido para la SOCIEDAD OTORGANTE, en MADRID, a cinco de noviembre de dos mil trece, en diez folios de papel timbrado para documentos notariales, de la misma serie, y numeros correlativos en orden de numeración.
DOY FE. -----



DOCUMENTO SIN CUANTIA
Números: 1.1,4.1,4.2,7,5.1

[Handwritten signature]

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
Country/Pays

El presente documento público
This public document / La présent acte public

2. ha sido firmado por D^a Ana
has been signed by
a été signé par Fernández-Trasguerras García

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO
Certified / Attesté

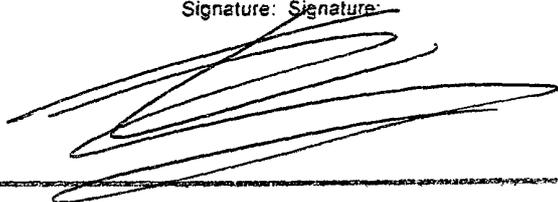
5. en Madrid 6. el día 11 NOV. 2013
at / a the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
by / par

8. bajo el número 94586
Nº / sous nº

9. Sello/timbre:
seal / stamp:
/ timbre:

10. Firma:
Signature: Signature:



Don Tomás Pérez Ramos
Firma delegada del Decano